

Opinión de la comunidad estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral sobre el régimen de excepción en El Salvador

Opinion of the student community of the Facultad Multidisciplinaria Paracentral on the exception regime in El Salvador

Mayeli Asucena Barrera Ramírez^{1,2}, Wendy Carolina Cañas Villalta^{1,3}, Yolanda de Jesús Echeverría Flores^{1,4}, Mirna Beatriz Escolán Reyes^{1,5}, Yasmin Elizabeth Esquivel Lizama^{1,6}, Kevin Antonio Hernández Nieto^{1,7}, Pacita Berlany Martínez Gámez^{1,8}, Jesica Gabriela Merino Guevara^{1,9}, Ana Guadalupe Ponce Chicas^{1,10}, Julio Cesar Rivera González^{1,11}, Azucena Cristabel Rodríguez Serrano^{1,12}, María Inés Dávila Medina^{1,13}

- 1 Facultad Multidisciplinaria Paracentral, Universidad de El Salvador, El Salvador
- 2 ORCID: 0009-0002-4365-2757
- 3 ORCID: 0009-0004-7799-301X
- 4 ORCID: 0009-0008-2081-0963
- 5 ORCID: 0009-0007-4431-844X
- 6 ORCID: 0009-0003-5414-9716
- 7 ORCID: 0009-0002-8696-6350
- 8 ORCID: 0009-0007-1784-2537
- 9 ORCID: 0009-0006-3784-4452
- 10 ORCID: 0009-0005-5634-056X
- 11 ORCID: 0009-0003-7457-148X
- 12 ORCID: 0009-0000-6818-1096
- 13 ORCID: 0000-0002-8871-730X

Correspondencia
maria.davila@ues.edu.sv

RESUMEN

Objetivo: Investigar el conocimiento y la opinión de la comunidad estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral acerca del régimen de excepción implementado por el gobierno. **Metodología:** La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, utilizando la técnica de la encuesta, con una muestra estratificada de 324 estudiantes de las 12 carreras de la Facultad, tomando

como criterio de inclusión la equidad de género. **Resultados:** Del total de personas encuestadas sobre la implementación del régimen de excepción, menos de la mitad tiene conocimiento sobre esta situación, no obstante, sólo el 30% expresó conocer las medidas específicas sobre las restricciones a derechos. Se destaca que el 81.7% afirmó conocer sobre detenciones sin investigación realizadas en este contexto. Más del 50% de la población estudiantil expresó una opinión favorable sobre la inversión en el régimen de excepción y un poco más del 40% afirmó que ha generado poco o nada de temor en la comunidad universitaria. Asimismo, más del 50% se expresó desfavorablemente ante el incremento del presupuesto de defensa y la reducción del presupuesto en educación. Además, la mayor parte de la población expresó una opinión desfavorable sobre la forma en que se están realizando las capturas. Se destaca que el 76.5% de la población encuestada reconoció un mejoramiento en la seguridad y el 74.9% identificó que ya las pequeñas y medianas empresas ya no pagan extorsiones; mientras que más del 50% de la población reconoce como desventajas: la muerte de personas inocentes, la violación de derechos humanos, la intimidación y represión por parte de las fuerzas militares, y el aumento de la posibilidad de ser detenido. **Conclusión:** La comunidad estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador tiene poco conocimiento sobre la implementación e inversión de recursos en el régimen de excepción. Aunque se identifica una opinión favorable sobre la inversión en el régimen, esta situación cambia al considerar el incremento del presupuesto de defensa y la reducción del presupuesto en educación. En su mayoría la población estudiantil reconoce que la implementación del régimen de excepción ha generado ventajas en términos de seguridad, pero también se identifican desventajas en el cumplimiento de los derechos humanos.

Palabras clave: Universidad de El Salvador, Régimen de excepción, Derechos Humanos, Autoritarismo, Democracia

ABSTRACT

Objective: Investigate the knowledge and opinion of the student community of the Facultad Multidisciplinaria Paracentral about the exception regime implemented by the government. **Methodology:** The research was developed under a quantitative approach, using the survey technique, with a stratified sample of 324 students from the 12 courses of the Faculty, taking gender equity as an inclusion criterion. **Results:** Of the total number of people surveyed about

the implementation of the exception regime, less than half are aware of this situation; however, only 30% expressed knowledge of the specific measures regarding restrictions on rights. It is notable that 81.7% claimed to know about arrests without investigation carried out in this context. More than 50% of the student population expressed a favorable opinion about the investment in the exception regime and a little more than 40% stated that it has generated little or no fear in the university community. Likewise, more than 50% expressed themselves unfavorably regarding the increase in the defense budget and the reduction in the education budget. Furthermore, most of the population expressed an unfavorable opinion about the way in which the captures are being carried out. It is highlighted that 76.5% of the population surveyed recognized an improvement in security and 74.9% identified that small and medium-sized companies no longer pay extortions; while more than 50% of the population recognizes as disadvantages: the death of innocent people, the violation of human rights, intimidation and repression by the military forces, and the increased possibility of being arrested. **Conclusion:** The student community of the Facultad Multidisciplinaria Paracentral of the Universidad de El Salvador has little knowledge about the implementation and investment of resources in the emergency regime. Although a favorable opinion is identified regarding investment in the regime, this situation changes when considering the increase in the defense budget and the reduction in the education budget. The majority of the student population recognizes that the implementation of the emergency regime has generated advantages in terms of security, but disadvantages are also identified in compliance with human rights.

Keywords: Universidad de El Salvador, Exceptional regime, Human Rights, Authoritarianism, Democracy

INTRODUCCIÓN

En diferentes momentos de la historia salvadoreña, el país ha estado sumido en acontecimientos que muestran la violencia que afecta a la mayoría de la población, con mayor énfasis en comunidades en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

El último siglo de su historia se caracteriza, justamente, por un nivel de violencia elevado, cuyos antecedentes se encuentran en las luchas campesinas de finales del siglo diecinueve para evitar la privatización de las tierras

comunales y ejidales de los pueblos [...] El año de 1932, conocido como “la matanza”, es el primer hito de esa violencia rural que hunde sus raíces en la constitución de la oligarquía cafetalera. Del campo, la violencia pasó a la ciudad en la década de los cuarenta [...] Las protestas y los levantamientos populares siempre han sido reprimidos dura y cruelmente. (Cardenal & González, 2002, p. 199)

El Salvador había alcanzado reconocimiento a nivel internacional como uno de los países más violentos (Human Rights Watch & Cristosal, 2022, p. 20). De hecho, el 27 de marzo de 2022 se registró como uno de los días más violentos durante el período de este gobierno (Molina & Rubio, 2021).

[...] la Asamblea Legislativa decretó en marzo un estado de excepción que luego prorrogó durante nueve meses —seguía en vigor al concluir el año— y modificó numerosas leyes como respuesta a un aumento notable de los homicidios presuntamente cometidos por pandillas. (Amnistía Internacional, 2023, p. 182).

De acuerdo con el gobierno salvadoreño, el estado de excepción está implementado para la reducción de homicidios por grupos pandilleros, no obstante, diferentes organizaciones de derechos humanos están denunciando cientos de casos de capturas arbitrarias y violación a los derechos humanos (Amnistía internacional, 2023; Cristosal, 2023; Human Rights Watch, 2022; OUDH, 2023).

Si el régimen de excepción fuera implementado con justicia y respeto, la población estaría más segura y de acuerdo ante esta ejecución, pero actualmente privan de libertad a personas inocentes que son sometidas a malos tratos y torturas que pueden ocasionar hasta la muerte, además, no se ha llevado el debido proceso del derecho a la defensa, ya que esta garantía procesal actualmente se les es negada.

Debe tenerse muy presente que, [...] las personas detenidas bajo “el régimen” han sufrido, en su mayoría, detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes durante la etapa de la detención administra-

tiva. Pero estas condiciones se prolongan indefinidamente al ser sometidas a procesos judiciales también violatorios de sus derechos. (Cristosal, 2023, p. 60)

El 26 de enero de 2023, el Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad de El Salvador, se pronunció ante la captura de dos estudiantes de la Facultad de Ciencias Agronómicas, así como también, de la madre de tres estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y de los cinco líderes sociales provenientes de Santa Marta. Mediante este escrito, el CSU expuso que el régimen de excepción se utiliza como recurso para enfrentar peligros a la nación, pero también se afirma que “no debe comprometer el respeto irrestricto a los Derechos Humanos”. (Acuerdo No. 048-2021-2023 V-2 del Consejo Superior Universitario) Asimismo, el CSU solicitó la revisión de esta medida y analizar si las situaciones que justificaron la implementación aún están presentes.

En la actualidad las detenciones ya no requieren de una orden judicial, ya que por el simple hecho de que una persona sea señalada de forma anónima, está propensa a ser detenida.

Muchas detenciones se han realizado en gran medida sobre la base de la apariencia física o el hecho de que las personas vivan en comunidades de bajos ingresos o controladas por pandillas, o de evidencias cuestionables como llamadas anónimas y denuncias en las redes sociales. (Human Rights Watch, 2022, p. 65)

Al observar el manejo que el actual gobierno está dando al régimen de excepción, se podría afirmar un carácter permanente e indefinido, teniendo una contradicción con lo que rige la Constitución de la República de El Salvador sobre un régimen (Artículo 30 Constitucional), es por ello que se podría afirmar que se está implementando una política que no resuelve la problemática de la violencia, pero si afecta de forma directa a la población salvadoreña.

El período anual 2022 se ha caracterizado, fundamentalmente, por las graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos sucedidas en el marco del RE y las reformas draconianas a las leyes penales, atribuidas a

distintas instituciones del Estado: PNC, Fuerzas Armadas, FGR, Órgano Judicial, IML, y la DGCP, las cuales permanecen en la impunidad, sin investigación ni deducción de responsabilidades legales. (OUDH, 2022, p. 191)

Mediante del régimen de excepción el ejercicio de democracia ha sido suspendido, además se han vulnerado los derechos humanos de cientos de personas y las autoridades de seguridad no han dado respuesta ante las capturas arbitrarias de personas inocentes, llevándolos sin ninguna orden que explique las causas de su arresto. El régimen de excepción está consolidando un sistema autoritario, ya que durante este período el gobierno central está tomando decisiones contrarias a una democracia, obstaculizando el acceso a la información pública con declaratorias de reserva, limitando la transparencia y dejando de lado la participación ciudadana.

El régimen de excepción no solo ha permitido suspender garantías constitucionales sino además ha eliminado controles legales sobre procesos administrativos para el uso de fondos públicos y contrataciones del Estado y el derecho al acceso a la información pública. Es decir, ha fomentado la falta de transparencia y rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos públicos. (WOLA, 2022)

Esta situación está afectando a la mayoría de la población salvadoreña, por lo que se considera necesario conocer las opiniones de la comunidad estudiantil que se está formando como profesional de la UES (comprometida con el desarrollo nacional) y que deberá asumir responsabilidades en la sociedad.

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, teniendo como objetivo: investigar el conocimiento y la opinión de la comunidad estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral (FMP) acerca del régimen de excepción implementado por el gobierno. Se utilizó como técnica de investigación la encuesta, elaborando un cuestionario como instrumento para la recolección de datos con preguntas cerradas, las cuales fueron dirigidas a una muestra de 324 estudiantes, calculada para una población finita, teniendo como dato que la población estudiantil de las 12 carreras de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador para el ciclo I-2023 era de 2,072 estudiantes (Tabla 1). La muestra se calculó con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 5% (Ecuación 1).

$$n = \frac{NZ^2pq}{e^2(N-1) + Z^2pq} \quad (1)$$

Tabla 1

Población estudiantil inscrita en la Facultad Multidisciplinaria Paracentral en el ciclo I-2023 y muestra por carrera

Carrera	Número de estudiantes	%	Muestra por carrera
Ingeniería de Sistema Informáticos	372	17.95%	58
Licenciatura en Contaduría Pública	243	11.73%	38
Licenciatura en Administración de Empresas	315	15.20%	49
Licenciatura en Trabajo Social	325	15.69%	51
Profesorado en Educación Básica	56	2.70%	9
Profesorado en Educación Inicial y Parvularia	38	1.83%	6
Profesorado en Idioma Inglés	81	3.91%	13
Profesorado en Matemáticas	54	2.61%	8
Profesorado en Biología	6	0.29%	1
Licenciatura en Enseñanza de Idiomas Extranjeros	292	14.09%	46
Ingeniería Agronómica	173	8.35%	27
Ingeniería Agroindustrial	117	5.65%	18
Total	2072	100%	324

Además, se realizó un muestreo estratificado, por carrera, tomando como criterio de inclusión la equidad de género al momento de aplicar el cuestionario. Los datos fueron analizados con el programa PSPP.

RESULTADOS

Conocimiento de la población estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral sobre la implementación del régimen de excepción

El primer aspecto que se exploró en este estudio fue el conocimiento de la población estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral sobre el régimen de excepción que se está implementando en El Salvador, desde marzo de 2022, obteniéndose que del total de la población participante en este estudio (Figura 1), el 56.6% conoce la suspensión del derecho de circular o transitar, el 57.5% identifica la suspensión de la libertad de reunión y el 50.2% reconoce la suspensión de la privacidad de las comunicaciones.

Del total de población encuestada sobre casos de detenciones y la inversión de fondos públicos en el contexto del régimen de excepción (Figura 2) se encontró que el 81.7% de estudiantes conoce sobre el incremento de detenciones sin investigación, el 46.2% conoce acerca de los casos de estudiantes detenidos arbitrariamente y sólo un 12.8% de estudiantes afirmaron conocer que en el marco del régimen de excepción se han detenido a defensores ambientales de la comunidad Santa Marta, de Cabañas. Mientras que un 30% de estudiantes tienen conocimiento sobre la inversión de fondos públicos asignados para el Plan Control Territorial.

Figura 1

Población estudiantil de la FMP que conoce derechos que han sido suspendidos bajo el régimen de excepción

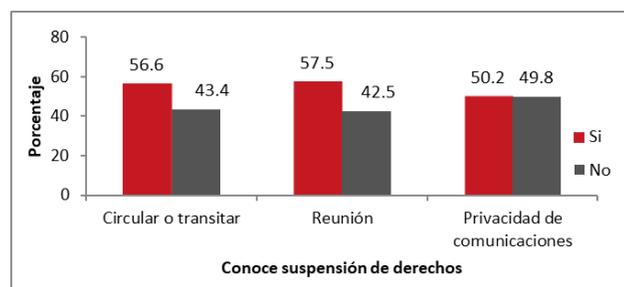


Figura 2

Población estudiantil de la FMP que conoce sobre casos de detenciones y la inversión de fondos públicos en el contexto del régimen de excepción



Opinión de la población estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral sobre la implementación del régimen de excepción

Como segundo aspecto incluido en este estudio, se indagó la opinión de las y los estudiantes de la Facultad sobre la implementación del régimen de excepción, cuyos resultados se detallan a continuación.

Se preguntó a la población estudiantil en qué medida está de acuerdo con que el régimen de excepción es una buena inversión en seguridad (Figura 3), obteniéndose que el 21.1% expresa un total acuerdo y el 35.5% está muy de acuerdo, mientras que el 5.2% está totalmente en desacuerdo y un 6.4% expresó estar en desacuerdo.

Cuando se preguntó a la población estudiantil sobre el nivel de temor que el régimen de excepción ha generado en la comunidad universitaria (Figura 4), el 7.6% respondió completamente y el 15.6% afirmó que ha generado mucho temor, mientras que para el 14.1% no ha generado temor y el 32.4% aseguró que ha generado poco temor.

Del total de personas que expresaron su opinión sobre que se incremente el presupuesto para la defensa y se reduzca el presupuesto en educación (Figura 5), el 6.4% está totalmente de acuerdo y el 14.1% de estudiantes está muy de acuerdo, mientras que el 37.6% está en desacuerdo y el 19.6% está totalmente en desacuerdo.

A partir de los datos expuestos en las Figuras 3, 4 y 5, se observa que más del 50% de la población estudiantil expresó una opinión favorable sobre la inver-

Figura 3

Nivel en que la población estudiantil de la FMP expresa acuerdo con que el régimen de excepción es una buena inversión en seguridad

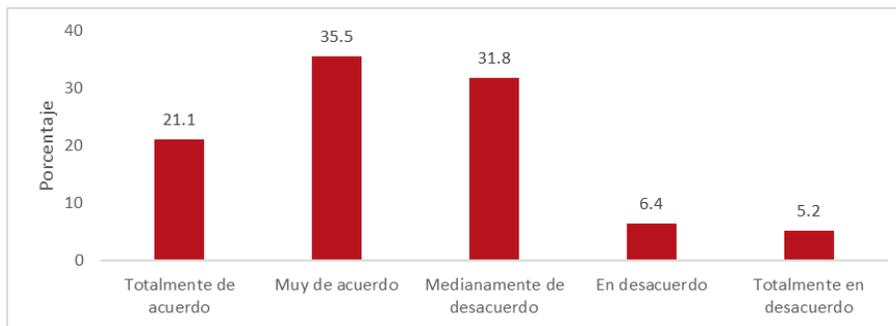


Figura 4

Nivel en que la población estudiantil de la FMP considera que el régimen de excepción ha generado temor en la comunidad universitaria

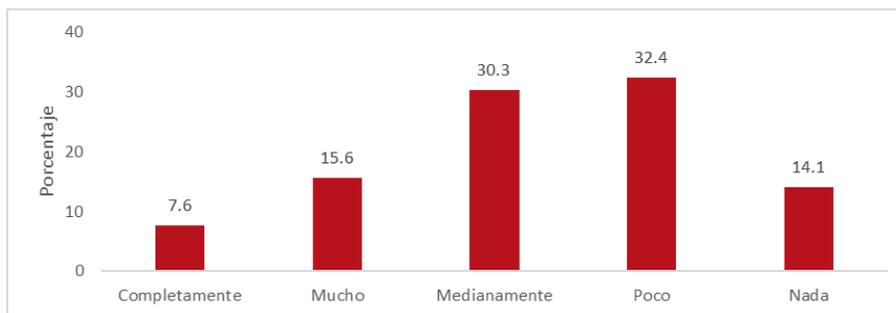
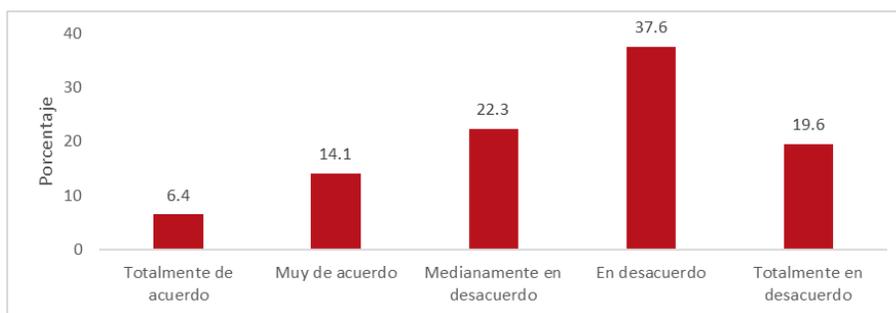


Figura 5

Nivel en que la población estudiantil de la FMP expresa acuerdo con que se incremente el presupuesto para la defensa y se reduzca el presupuesto en educación



sión en el régimen de excepción y un poco más del 40% afirmó que ha generado poco o nada de temor en la comunidad universitaria, pero su opinión es desfavorable si se plantea el incremento del presupuesto de defensa y la reducción del presupuesto en educación.

Al indagar el nivel de acuerdo en que la población estudiantil considera justificable que en el marco del régimen de excepción se den capturas arbitrarias para mejorar la seguridad del país (Figura 6), se obtuvo que el 5.8% está totalmente de acuerdo y el 18.7% está muy de acuerdo; mientras que el 11.3% manifestó to-

tal desacuerdo y el 34.9% expresó desacuerdo.

Según los resultados obtenidos (Figura 7), el 3.1% de la población estudiantil expresó total acuerdo en que se justifica que en el marco del régimen de excepción las personas detenidas no cuenten con un juicio en tiempo y forma, y el 10.1% afirmó estar muy de acuerdo con esta situación; por su parte, el 18.0% se mostró en total desacuerdo y el 45.9% manifestó estar en desacuerdo.

Al preguntar a la población estudiantil en qué medida

considera justificable que en el marco del régimen de excepción se detenga a personas con tatuajes artísticos (Figura 8), se tiene que el 2.8% manifestó estar totalmente de acuerdo y el 4.9% expresó estar muy de acuerdo; por otro lado, el 27.8% afirmó estar totalmente en desacuerdo y el 46.2% manifestó su desacuerdo.

Asimismo, se indagó el nivel en que la población estudiantil considera justificable la captura de personas por una llamada anónima (Figura 9), obteniéndose que el 2.4% está totalmente de acuerdo y el 8.3% afir-

Figura 6

Nivel en que la población estudiantil de la FMP considera justificable que en el marco del régimen de excepción se den capturas arbitrarias para mejorar la seguridad del país

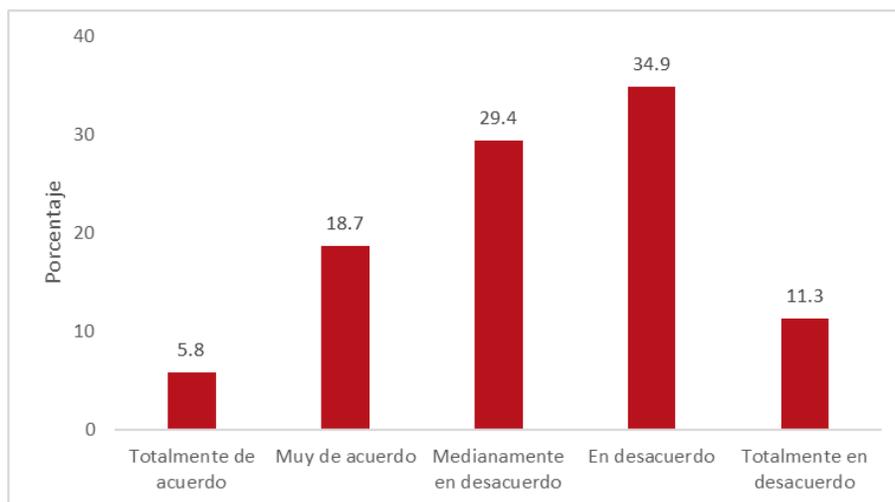
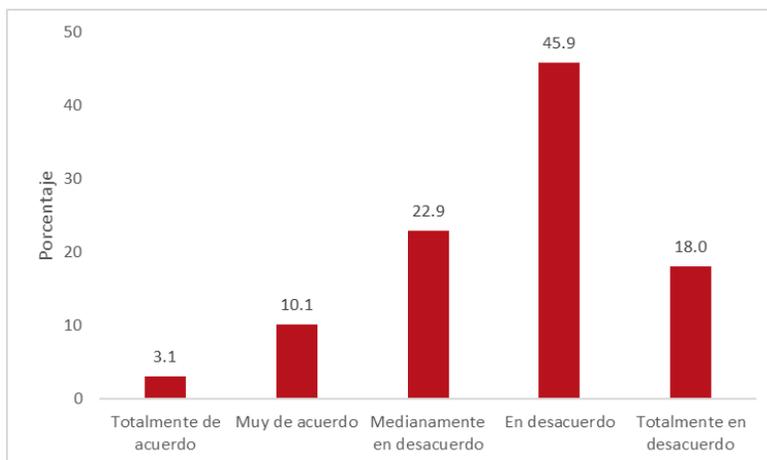


Figura 7

Nivel en que la población estudiantil de la FMP considera justificable que en el marco del régimen de excepción las personas detenidas no cuenten con un juicio en tiempo y forma



mó estar muy de acuerdo; mientras que el 27.2% de estudiantes dijo estar totalmente en desacuerdo y el 38.2% señaló estar en desacuerdo.

Al observar los resultados de las Figuras 6, 7, 8 y 9, se puede apreciar que la mayor parte de la población estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral tiene una opinión desfavorable sobre la forma en que se están realizando las capturas en el contexto del régimen de excepción.

Opinión de la población estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral sobre las ventajas y desventajas de la implementación del régimen de excepción

El tercer aspecto abordado en este estudio fue la opi-

nión sobre las ventajas y desventajas que identifica la población estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, obteniéndose los siguientes resultados.

La comunidad universitaria percibe algunas ventajas de la implementación del régimen de excepción (Figura 10), destacándose que el 76.5% de la población encuestada afirmó que se ha tenido un mejoramiento en la seguridad, el 74.9% expresó como una ventaja que las pequeñas y medianas empresas ya no pagan extorsiones, el 69.1 % explicó la ventaja de una menor incidencia delictiva y el 26% manifestó que la ventaja es que las instituciones del Estado están funcionando adecuadamente.

Sobre las desventajas derivadas de la implementación del régimen de excepción (Figura 11), el 59.9%

Figura 8

Nivel en que la población estudiantil de la FMP considera justificable que en el marco del régimen de excepción se detenga a personas con tatuajes artísticos

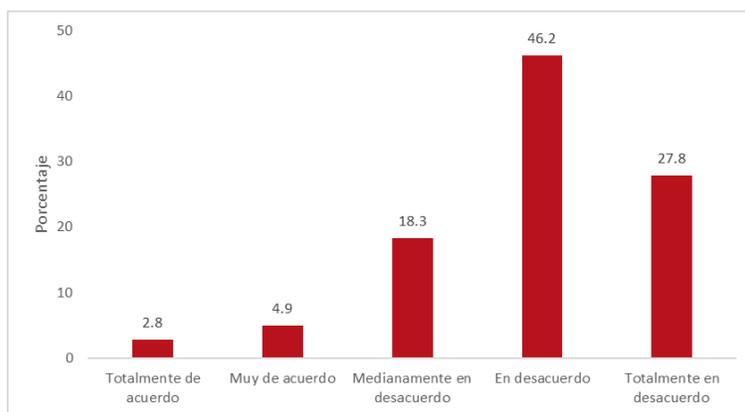
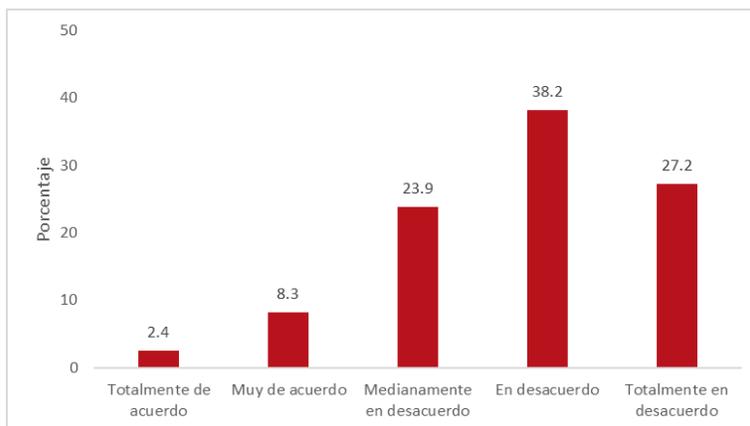


Figura 9

Nivel en que la población estudiantil de la FMP considera justificable la captura de personas por una llamada anónima



de la población encuestada mencionó la muerte de personas inocentes, el 59% identificó la violación de derechos humanos, el 57.2% afirmó como desventaja la intimidación y represión por parte de las fuerzas militares, el 56.9% expresó el aumento de la posibilidad de ser detenido y el 36.4% mencionó el debilitamiento de la participación ciudadana.

CONCLUSIONES

La comunidad estudiantil de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador tiene poco conocimiento sobre la suspensión de garantías constitucionales en el marco de implementación del régimen de excepción, asimismo, desconoce sobre los casos de detenciones arbitrarias de integrantes de

Figura 10

Ventajas de la implementación del régimen de excepción, identificadas por la población estudiantil de la FMP

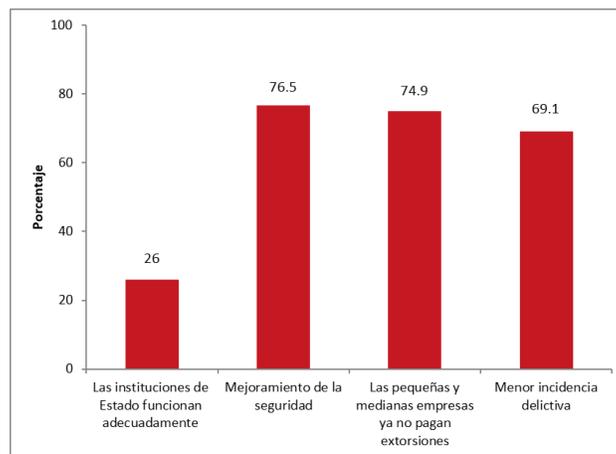
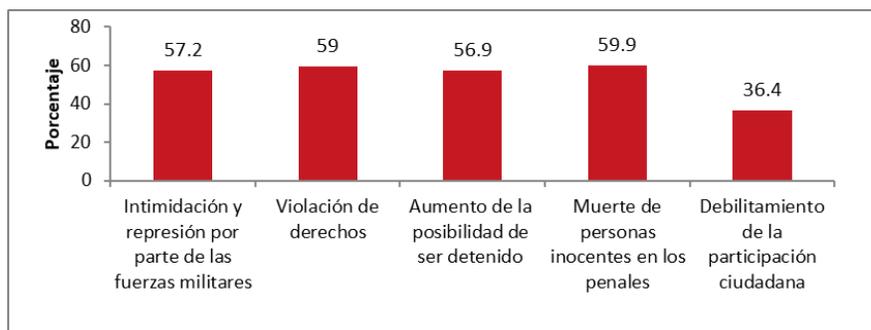


Figura 11

Desventajas de la implementación del régimen de excepción, identificadas por la población estudiantil de la FMP



la comunidad universitaria y de defensores ambientales.

Se identifica como contradicción que la mayor parte de la población desconoce sobre la inversión de fondos públicos en el Plan Control Territorial, pero opina que el régimen de excepción es una buena inversión en seguridad. Sin embargo, al considerar el incremento del presupuesto de defensa y la reducción del presupuesto en educación, su opinión es desfavorable.

También se puede apreciar que la mayor parte de la población estudiantil encuestada tiene una opinión desfavorable sobre la forma en que se están realizando las capturas en el contexto del régimen de excepción.

En términos generales, un balance entre las ventajas y desventajas del régimen de excepción denota que, aunque en su mayoría la población estudiantil reconoce que la implementación del régimen de excepción

ha generado ventajas, pues percibe un mejoramiento en la seguridad y la eliminación del pago de extorsiones; en porcentaje menor pero también mayoritario, identifican como desventajas la muerte de personas inocentes en los penales, la violación de derechos y la intimidación y represión por parte de las fuerzas militares. En promedio, los porcentajes de las ventajas percibidas a partir de la implementación del régimen de excepción alcanzan un valor de 61.6%, en tanto que el promedio de las desventajas llega al 53.9%, lo que demuestra, de esta manera, una precariedad del régimen de excepción como política de seguridad.

REFERENCIAS

- Acuerdo No. 048-2021-2023 (V-2) del Consejo Superior Universitario. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Consejo-Superior-de-la-UES-demanda-dejar-sin-efecto-el-regimen-de-excepcion-exige-liberar-a-estudiantes-y-lideres-de-Santa-Marta-20230126-0080.html>
- Amnistía Internacional. (2023). Informe 2022/23 Amnistía Internacional La situación de los derechos humanos en el mundo. 486 p. <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/5670/2023/e>
- Cardenal, R.; González, L. (Compiladores) (2002). El Salvador: la transición y sus problemas. UCA Editores. 367 p.
- Cristosal. (2023). Un año bajo el régimen de excepción: una medida permanente de represión y de violaciones a los derechos humanos. Informe situaciones del 27 de marzo de 2022 al 27 de marzo de 2023. 94 p. <https://cristosal.org/ES/informe-un-ano-bajo-el-regimen-de-excepcion-una-medida-permanente-de-represion-y-de-violaciones-a-los-derechos-humanos/>
- Decreto N° 38. Constitución. (1983, 16 de diciembre). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Diario Oficial N° 234, Tomo N° 281. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/69A06B07-4F30-4F0E-8FB1-D664A3E6D8CC.pdf>
- Human Rights Watch & Cristosal. (2022). "Podemos detener a quien queramos". Violaciones generalizadas de derechos humanos durante el "régimen de excepción" en El Salvador. 99 p. <https://www.hrw.org/es/report/2022/12/07/podemos-detener-quien-queramos/violaciones-generalizadas-de-derechos-humanos>
- Molina, J. N. C., & Rubio, N. P. (2021). Informe 100 días de régimen de excepción en El Salvador. Investigaciones UCA, 181-184. <https://revistas.uca.edu.sv/index.php/iuca/article/view/7782>
- WOLA. (2022). Pronunciamiento de WOLA. Corrupción y Régimen de Excepción en El Salvador: una democracia sin oxígeno. <https://www.wola.org/es/2022/09/corruptcion-estado-de-excepcion-el-salvador/>